

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la parte ejecutante, solicita el decreto y práctica de unas medidas cautelares (Fls. 142 a 148 del índice electrónico del cuaderno 2).

Que examinado éste expediente, se constató que mediante auto de fecha 14 de julio de 2021, se accedió a lo pretendido por la profesional del derecho (Fls. 122 a 123 del índice electrónico del cuaderno 2).

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 31 de agosto de 2021 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Universidad La Gran Colombia
Demandado : Luz Milena González Castañeda
José Norbey Medina
Radicado : 630014003007-2011-00111-00

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, fue resuelta mediante auto de fecha 14 de julio de los corrientes.

Por lo anterior, el Juzgado no accede a lo solicitado por profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

155 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ed6fe8cef0ffefc9201b4166325409c3cd0ca8203336a6585231bcd44c01d91

Documento generado en 27/08/2021 05:06:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>